

125-19.61

Santiago de Cali, 27 de julio de 2017

CACCI 4778

Señores  
"FLORIDA EN ACCION"

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y/O NOTIFICACIONES  
PAGINA WEB POR DIRECCION DESCONOCIDA**

Fecha de Fijación Julio 27 de 2017

Agosto 11 de 2017

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 410 DC-15- 2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Florida- Valle, inherentes a los contratos 3-1.05.235, 3-1.05091, 3-1.05213 y 3-1.05.072 de 2016 los cuales presuntamente fueron publicados extemporáneamente en el SECOP y estos "enmascaran una relación netamente laboral" manifiestan los denunciantes.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante visita fiscal al Municipio de Florida, para tal fin comisionó al Subdirector de la Escuela de Capacitación.

Posteriormente se solicitó apoyo a la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente para el Contrato No.3-1.05.213 de 2016 cuyo objeto se relaciona con el área ambiental teniendo en cuenta que es el "Aprovechamiento, operación y administración de la planta piloto de los residuos orgánicos del Municipio de Florida".

De la visita fiscal realizada al mencionado Municipio se obtuvo el siguiente resultado:

## 1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

De acuerdo a lo anterior, se realizó la presente visita fiscal en relación a la denuncia ciudadana DC 15-2017 del 23 de enero de 2017 radicada mediante CACCI 410- DC 15-

2017; en la cual el denunciante solicita que se investigue los “*Presuntos hechos irregulares por parte del actual alcalde del municipio de Florida-Valle Diego Felipe Bustamante Arango*, en los siguientes contratos:

1. *Contrato de 2016 No. 3-1.05.072.*
2. *Contrato de 2016 No. 3-1.05.235.*
3. *Contrato de 2016 no. 3-1.05.091.*

Para su atención, se solicitó la información relacionada con el tema a la administración Municipal de Florida, con el objetivo de tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares, y llevar a cabo el respectivo análisis.

Para el trámite de la denuncia, se asignó al Subdirector Operativo de la Escuela de Capacitaciones, adscrito a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

## **2. ALCANCE DE LA VISITA**

Esta visita fiscal se realiza teniendo en cuenta la Ley 42 de 1993, y el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas aplicables al caso, y a la solicitud del denunciante el cual pone en conocimiento, de acuerdo al CACCI 410- DC 15-2017 del 23 de enero de 2017 los presuntos hechos irregulares por parte del actual alcalde de Florida, en los contratos mencionados anteriormente.

## **3. LABORES REALIZADAS**

En relación a la denuncia DC 15-2017 de 23 de enero de 2017, el auditor de la Contraloría Departamental del Valle, se presentó en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Florida - Valle del Cauca, con el objetivo de tramitar la denuncia en comento.

Quién atendió la vista por parte de la Alcaldía (sujeto de Control), fue Aura Lizarazo, Asesora Jurídica de la Alcaldía de Florida, quien entregó la siguiente documentación:

- Expediente de los contratos No. 3-1.05.235 de 2016; 3-1.05.091 de 2016; NO. 3-1.05.213 de 2016; 3-1.05.072 de 2016;

Con la anterior información se llevó a cabo la verificación de los hechos descritos por el denunciante.

- Como observación, para la revisión del contrato 3-1.05.213 de 2016 cuyo objeto se relaciona con el APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA PILOTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA se solicitó apoyo para identificar si los costos de insumos y operación se encuentran sobre dimensionados, de lo cual, desde la Dirección de Recursos Naturales y Medio ambiente, se hicieron los respectivos análisis, a través de la obtención del listado de precios y análisis unitarios 2016 de la Gobernación del Valle, análisis del presupuesto de obra establecido en el contrato y el comparativo de precios presupuesto de obra vs precios unitarios de la Gobernación.

#### **4. RESULTADO DE LA VISITA**

Como resultado de la Visita Fiscal practicada en el Municipio de Florida-Valle del Cauca, en atención a la denuncia ciudadana descrita previamente, se evidenciaron un (3) observaciones con incidencia Administrativa y tres (3) con incidencia Disciplinaria.

##### **1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria**

Verificado el Contrato **No. 3-1.05.072 de 2016** suscrito entre el Municipio de Florida-Valle del Cauca y el Señor Brestein Sinisterra Grueso cuyo objeto fue *“CONTRATO DE PRESTACION Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE”* por valor de \$ 4.400.000.00, se evidencio lo siguiente:

- La publicación en el SECOP de la actividad contractual se hizo de manera extemporánea, debido a que el Contrato No.3-1.05.072 de 2016 fue suscrito el día 1 de febrero de 2016 y este mismo fue publicado en el portal en la fecha de 14 de julio de 2016.

Verificado el Contrato **No. 3-1.05.091 de 2016** suscrito entre el Municipio de Florida y Mauricio Figueroa cuyo objeto fue *“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CONSERVACION DEL BUEN ESTADO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE”* por valor de \$ 7.800.000, se evidencio lo siguiente:

- Falta de publicación en el SECOP de la actividad contractual, ya que verificado dicho portal no se encontró publicación alguna de los documentos de la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Incumpliendo presuntamente en ambos Contratos con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. *del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”: así*

*mismo, los principios de publicidad y transparencia contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.*

Lo anterior fue causado por falta de controles administrativos, inobservancia de la norma, que ocasionaron el desconocimiento de la comunidad en general de la actividad contractual del Municipio, que disminuyen la concurrencia de posibles oferentes a los procesos de contratación que apertura la Entidad, lo cual es contrario al deber funcional contenido en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.

## **2. Requerimiento de información**

Según el informe de evaluación del Contrato No 3 – 1.05.213 de 2016, realizado por la Ingeniera Marcela Inés Meneses López, Directora del área de Recursos Naturales y Medio ambiente; una vez realizado el análisis de la tabla comparativa de precios, se observó que no existen precios sobredimensionados, todos se encuentran ajustados a los precios establecidos por la Gobernación del Valle, incluso el precio del ítem 130205 COLUMNA CONCRETO 3500 PSI, se encuentra por debajo de los precios de la Gobernación del Valle.

Con lo anterior se considera necesario solicitar a la Alcaldía Municipal de Florida que discrimine el análisis de los precios unitarios (APU) de los ítems: Insumos, transporte, operación y suministro, con el fin de realizar el comparativo con los precios de referencia de la Gobernación del Valle.

## **5. CONCLUSIONES**

- La publicación en el SECOP no se realizó de la manera adecuada respecto a lo manifestado por el denunciante en cuanto a que los contratos No. 3-1.05.072 de 2016 y No. 3-1.05.091 de 2016 no se publicaron en el momento que indica la norma; así mismo, el contrato No. 3-1.05.235 de 2016 no se encuentra publicado en el SECOP.
- Frente a lo manifestado por el denunciante en cuanto a los Contratos No. 3-1.05.072 de 2016 y No. 3-1.05.091 de 2016 sobre los que se manifiesta: *“es un contrato de prestación de servicios, están contratando actividades que enmascaran una relación netamente laboral como lo es el aseo”*. Observado que el anotado contrato, las partes pactaron mediante la cláusula Decima Segunda que *“El contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la cláusula quinta de este contrato”*.

Sin embargo, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca no es competente para conocer este tipo de asuntos por lo cual se dará traslado al Ministerio del Trabajo para su investigación.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-15-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Copia de este informe se remite a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de mejoramiento que suscriba el Municipio de Florida, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a esta denuncia, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico [participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co](mailto:participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co) o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQNISQqYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS  
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 410 DC-15- 2017  
Giovanny Saavedra Lasso Dirección Territorial Ministerio Trabajo- Avenida 3 Norte # 23AN- 02 Cali  
[diegolopez@cdivc.gov.co](mailto:diegolopez@cdivc.gov.co)  
[nestormontoya@cdivc.gov.co](mailto:nestormontoya@cdivc.gov.co)  
[despacho@florida-valle.gov.co](mailto:despacho@florida-valle.gov.co)

6. ANEXOS

CACCI 410 DC 15-2017 MUNICIPIO DE FLORIDA								
No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
1	<p>Verificado el Contrato <b>No. 3-1.05.072 de 2016</b> suscrito entre el Municipio de Florida-Valle del Cauca y el Señor Brestein Sinisterra Grueso cuyo objeto fue “<i>CONTRATO DE PRESTACION Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE</i>” por valor de \$ 4.400.000.00, se evidencio lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La publicación en el SECOP de la actividad contractual se hizo de manera extemporánea, debido a que el contrato No.3-1.05.072 de 2016 fue suscrito el día 1 de febrero de 2016 y este mismo fue publicado en el portal en la fecha de 14 de julio de 2016.</li> </ul> <p>Verificado el Contrato <b>No. 3-1.05.091 de 2016</b> suscrito entre el Municipio de Florida-Valle del Cauca y Mauricio Figueroa cuyo objeto fue “<i>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CONSERVACION DEL BUEN ESTADO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE</i>” por valor de \$ 7.800.000, se evidencio lo siguiente:</p> <p>Falta de publicación en el SECOP de la actividad contractual, ya que verificado dicho portal no se encontró publicación alguna de los documentos de la etapa precontractual, contractual y post contractual.</p>	<p>La Administración municipal en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente en el área de contratación, ha realizado avances notorios en cuanto a la publicación de manera oportuna en la página del SECOP, sin embargo a pesar de los esfuerzos que se han realizado, efectivamente el contrato descrito en la observación se publicó de manera extemporánea pero es preciso resaltar que se celebraron 212 contratos de prestación de servicios y solo uno no se publicó de manera oportuna, pero al observar el error se procedió a aplicar el correctivo respectivo. Además los procesos de contratación directa como es el caso de Prestación de Servicios no se somete a concurso.</p> <p>El Contrato No. 3-1.05.091 de 2016 si aparece publicado en el SECOP</p>	<p>Analizado el Derecho de Contradicción presentado por la Alcaldía del Municipio de Florida Valle del Cauca Se concluye que la entidad se pronunció y allego pruebas pero éstas no desvirtúan los supuestos que originaron las observaciones Administrativas y Disciplinarias, por lo cual los hallazgos quedan en firme.</p> <p>Con respecto a los hallazgos encontrados. Cabe resaltar que la Alcaldía de Florida Valle del Cauca, está incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. <i>Del Decreto 1082 de 2015 Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos</i></p>	X	X			

CACCI 410 DC 15-2017 MUNICIPIO DE FLORIDA								
No	HALLAZGO	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
	<p>Incumpliendo presuntamente en ambos Contratos con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. <i>Del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”: así mismo, los principios de publicidad y transparencia contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</i></p> <p>Lo anterior fue causado por falta de controles administrativos, inobservancia de la norma, que ocasionaron el desconocimiento de la comunidad en general de la actividad contractual del Municipio, que disminuyen la concurrencia de posibles oferentes a los procesos de contratación que apertura la Entidad, lo cual es contrario al deber funcional contenido en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.</p>	como se demuestra en la impresión del detalle del proceso que se anexa.	<p><i>administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”: así mismo, los principios de publicidad y transparencia contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Ya que la publicación de los contratos No.3-1.05.072 No.3-1.05.091 De 2016 ambos fueron publicados en el SECOP de manera extemporánea. Violando así la norma.</i></p>					
	<b>TOTAL DE HALLAZGOS</b>			<b>1</b>	<b>1</b>			